



**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL NO. DGASG-DC-009/2017  
SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA, SOLICITADO POR EL INSTITUTO DE  
DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN.**

**FALLO DEFINITIVO Y ADJUDICACIÓN**

**ACTA QUINTA**

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las 11:00 horas del día 23 de marzo del 2017, día y momento señalados en el acta de “Diferimiento de fallo” de la Licitación de referencia, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, ubicada en el 4º piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua 655 Sur, zona centro en Monterrey, Nuevo León, las personas físicas, morales y funcionarios, que a continuación se mencionan en esta Acta, para dar a conocer el Fallo Definitivo y Adjudicación para la presente Licitación Pública Nacional Presencial, ante la LIC. ALMA DELIA CAVAZOS GARCÍA, Directora de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, quien interviene conforme a lo establecido en el artículo 18 fracción XII, 31 fracciones IV y V, Artículo Tercero Transitorio y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 06 de abril de 2016, en debida concordancia con lo dispuesto por los artículos 5 fracción IV inciso c), 26 fracciones IV y VII y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 25 de mayo de 2016, además con la presencia de los miembros integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal; EL C. LIC. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ ROCHA, en representación de la Procuraduría General de Justicia en el Estado; EL LIC. JOSÉ JUAN ÁNGEL COVARRUIBAS REYES, en representación de la Secretaría de Infraestructura; EL ING. ABRAHAM LIZARDO SILVA, en representación de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; LA LIC. HILDA YOLANDA PALACIOS ESPINOZA, en representación de la Secretaría de Economía y Trabajo y LA C. LIC. MARÍA ASTRID GUERRA MARTÍNEZ, Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal, así como el LIC. JUAN ENRIQUE VILLARREAL SALAZAR, C. Director de Adquisiciones de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración; además del participante de la presente Licitación; con fundamento en lo dispuesto por los artículos del 39, 40, y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y ajustados a los términos de la Convocatoria expedida para el evento, así como a la Junta de Aclaraciones, se procede a dar a conocer el Fallo





Definitivo de la Licitación, haciendo uso de la palabra la LIC. ALMA DELIA CAVAZOS GARCÍA, previa opinión del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal, procede a comunicar al participante lo siguiente:

Habiendo tomado en consideración las cotizaciones que contienen los precios presentados por los participantes, las especificaciones y requisitos solicitados en la Convocatoria que contiene las Bases y Ficha Técnica de la Licitación de referencia, así como la Junta de Aclaraciones, tomando en cuenta dictamen técnico presentado el por el Lic. Santiago Antonio Piccone Berlanga, Director General del Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León, así como la opinión emitida por el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal, **la Unidad Convocante, emite el Fallo Definitivo y Adjudicación, que es el siguiente:**

En cuanto a la propuesta técnica y económica presentada por el licitante denominado **ADSONIA CONSULTORES, S.A. DE C.V., se desecha su propuesta**, lo anterior en virtud de que no cumplió en la forma y términos de todos y cada uno de los requisitos solicitados en las Bases de la presente Licitación y tomando en cuenta el punto 9 y 9.1 de las mismas, el cual a la letra dice: "**9. DERECHOS DE LA UNIDAD CONVOCANTE 9.1 COMPROBACIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD CONVOCANTE. LA UNIDAD CONVOCANTE se reserva el derecho de verificar toda la información proporcionada por los licitantes en cualquier momento de la Licitación o posterior a ella y para el caso de que la misma no cumpla con la Ley o lo establecido dentro de la presente Convocatoria que contiene las Bases se procederá a rechazar la propuesta o propuestas, toda vez que la omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos solicitados, faculta de pleno derecho a LA UNIDAD CONVOCANTE a desechar cualquier propuesta.**" Lo anterior toda vez que en el inciso m) del punto 7.1 de la Convocatoria que contiene las Bases de la presente Licitación, se solicitó: "**m) Capacidad Financiera.- Comprobación de ingresos los cuales sean por lo menos equivalentes al 20% (veinte por ciento) del resultado obtenido de la suma de cada uno de los precios unitarios de las partidas que desean cotizar multiplicado por la cantidad máxima de bienes solicitada, mediante la declaración fiscal anual 2015 ante el SAT Sistema de Administración Tributaria (incluir acuse de recibo de la información de la declaración del ejercicio) y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta**" y el participante no presentó la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta. Por lo anterior, **se descalifique** tomando en cuenta lo dispuesto por el artículo 40 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en debida concordancia con lo establecido en el **punto 21, incisos k), l), s) y t)** de la Convocatoria que contiene las Bases de la presente Licitación, los cuales a la letra dicen: "**21. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN. LA UNIDAD CONVOCANTE** estará





facultada para descalificar a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa más no limitativa: **k)** Cuando la documentación presentada por el licitante esté incompleta, es decir, que si faltara CUALQUIER documento o requisito de los señalados en las Bases, Formato de Cotización, Ficha Técnica o en las aclaraciones que se llegasen a ver en la Junta o Juntas de Aclaraciones; **l)** Que propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en esta Convocatoria que contiene las bases de la Licitación, así como la Ficha Técnica y conforme a las cuales se desarrolla la licitación; **s)** Si del Dictamen Técnico realizado por **LA UNIDAD REQUIRENTE Y CONTRATANTE**, resulta que algún participante no cumple con los requisitos técnicos solicitados en la Ficha Técnica; **f)** Cualquier incumplimiento a la presente Convocatoria que contiene las Bases de Licitación."

En cuanto a la propuesta técnica y económica presentada por el licitante denominado **COPY PLUS COMERCIALIZADORA, S.A. de C.V.**, se desecha su propuesta, lo anterior en virtud de que no cumplió en la forma y términos de todos y cada uno de los requisitos solicitados en las Bases de la presente Licitación y tomando en cuenta el punto 9 y 9.1 de las mismas, el cual a la letra dice: "**9. DERECHOS DE LA UNIDAD CONVOCANTE 9.1 COMPROBACIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD CONVOCANTE. LA UNIDAD CONVOCANTE** se reserva el derecho de verificar toda la información proporcionada por los licitantes en cualquier momento de la Licitación o posterior a ella y para el caso de que la misma no cumpla con la Ley o lo establecido dentro de la presente Convocatoria que contiene las Bases se procederá a rechazar la propuesta o propuestas, toda vez que la omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos solicitados, faculta de pleno derecho a **LA UNIDAD CONVOCANTE** a desechar cualquier propuesta." Lo anterior toda vez que en el inciso m) del punto 7.1 de la Convocatoria que contiene las Bases de la presente Licitación, se solicitó: "**m) Capacidad Financiera.-** Comprobación de ingresos los cuales sean por lo menos equivalentes al 20% (veinte por ciento) del resultado obtenido de la suma de cada uno de los precios unitarios de las partidas que desean cotizar multiplicado por la cantidad máxima de bienes solicitada, mediante la declaración fiscal anual 2015 ante el SAT Sistema de Administración Tributaria (incluir acuse de recibo de la información de la declaración del ejercicio) y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta" y el participante no presentó la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, aunado a que de igual forma fue omisa en anexar dentro del sobre, el requisito contemplado dentro del inciso o) del punto 7 de la bases el cual hace referencia a lo siguiente: "o) Copia simple de la Ficha Técnica debidamente firmada por el licitante o su representante legal, con lo cual acepta lo estipulado en la misma". Por lo anterior, **se descalifique** tomando en cuenta lo dispuesto por el artículo 40 y demás relativos de la Ley de





Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en debida concordancia con lo establecido en el **punto 21**, incisos **k), l), s) y t)** de la Convocatoria que contiene las Bases de la presente Licitación, los cuales a la letra dicen: “**21. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN. LA UNIDAD CONVOCANTE** estará facultada para descalificar a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa más no limitativa: **k)** Cuando la documentación presentada por el licitante esté incompleta, es decir, que si faltara CUALQUIER documento o requisito de los señalados en las Bases, Formato de Cotización, Ficha Técnica o en las aclaraciones que se llegasen a ver en la Junta o Juntas de Aclaraciones; **l)** Que propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en esta Convocatoria que contiene las bases de la Licitación, así como la Ficha Técnica y conforme a las cuales se desarrolla la licitación; **s)** Si del Dictamen Técnico realizado por **LA UNIDAD REQUIRENTE Y CONTRATANTE**, resulta que algún participante no cumple con los requisitos técnicos solicitados en la Ficha Técnica; **t)** Cualquier incumplimiento a la presente Convocatoria que contiene las Bases de Licitación

Se adjudica a la persona moral denominada **LA HIDALGO MERCERÍA Y PAPELERÍA, S.A. DE C.V.**, las **partidas 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 23, 26, 27, 28, 36, 40, 41, 43, 44, 49, 50, 52, 54, 55, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 70, 72, 76, 80, 81, 82, 85, 86, 87, 88, 89, 90 y 91** con un Subtotal de \$935,112.58 más 16% de I.V.A. \$149,618.01 dando un **Gran Total de \$1,084,730.59**, con las especificaciones y características de su cotización.

Se adjudica a la persona moral denominada **SALDAÑA PAPELERÍA, S.A. DE C.V.**, las **partidas 4, 7, 21, 22, 25, 29, 30, 31, 34, 35, 37, 38, 39, 42, 48, 51, 53, 56, 58, 65, 67, 68, 69, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 83**, con un Subtotal de \$138,207.56 más 16% de I.V.A. \$22,113.21 dando un **Gran Total de \$160,320.77**, con las especificaciones y características de su cotización.

Se adjudica a la persona moral denominada **GRUPO MIRSA, S.A. DE C.V.**, las **partidas 16, 17, 32, 45, 46, 47, 71 Y 84**, con un Subtotal de \$40,709.88 más 16% de I.V.A. \$6,513.58 dando un **Gran Total de \$47,223.46**, con las especificaciones y características de su cotización.

En cuanto a las **partidas 10, 24 y 33** se declaran **desiertas** toda vez que las propuestas económicas presentadas por los participantes para las mismas, superan el techo financiero con el que cuenta el Estado para su contratación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo





León, tomando en cuenta el punto 26.2 inciso c), de la Convocatoria que contiene las Bases de la presente Licitación el cual a la letra dice: "**26.2 PARTIDA DESIERTA.** Una partida será declarada desierta por las siguientes razones. **c)** Cuando las propuestas de los participantes excedan los techos presupuestales individuales de cada partida, en caso de que esto suceda, deberá declararse desierta."

Las propuestas adjudicadas fueron solventes y se adjudicó el suministro de papelería y artículos de oficina, solicitado por el Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39, 40 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como lo señalado en la fracción XV del artículo 74 y demás relativos de su Reglamento.

En cuanto a la firma del contrato, y la presentación de la garantía de buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos correspondiente, deberán de llevarse a cabo conforme a lo establecido en la Convocatoria que contiene las Bases de la presente Licitación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes firman la presente quienes en el acto intervinieron.

**POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.**

POR LA DIRECCION DE CONCURSOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN

POR LA DIRECCION ADQUISICIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

\_\_\_\_\_  
LIC. ALMA DELIA CAVAZOS GARCÍA

\_\_\_\_\_  
LIC. JUAN ENRIQUE VILLARREAL SALAZAR

POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.

POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.

\_\_\_\_\_  
LIC. JOSE LUIS HERNANDEZ ROCHA

\_\_\_\_\_  
LIC. JOSÉ JUAN ÁNGEL COVARRUIBAS REYES

Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin of the page.



POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO.

POR LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL.

LIC. HILDA YOLANDA PALACIOS-ESPINOZA

ING. ABRAHAM LIZARDO SILVA

SECRETARIO TÉCNICO DEL CÓMITE DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

**UNIDAD REQUERENTE**  
JEFE DE CONTABILIDAD DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN.

LIC. MARÍA ASTRID GUERRA MARTÍNEZ

C.P. ARMANDO FLORES RAMÍREZ

**UNIDAD REQUERENTE**  
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN.

**UNIDAD REQUERENTE**  
ENCARGADA DE COMPRAS DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN.

  
C. P. ETHELVINA ALANÍS ARREDONDO  
C. ROSA MARIA CASTILLO CORTEZ

**LISTA DE PARTICIPANTES**

1.- ADSONIA CONSULTORES, S.A. DE C.V.  
C. DAVID MORALES CHAVEZ

2.- LA HIDALGO MERCERÍA Y PAPELERÍA, S.A. DE C.V.  
C. JUANITA CAVAZOS GONZALEZ

3.- SALDAÑA PAPELERÍA, S.A. DE C.V.  
C. HILDA NELLY CANTÚ GARZA

4.- GRUPO MIRSA DE MONTERREY, S.A. DE C.V.  
C. FRANCISCO GERARDO LÓPEZ SÁNCHEZ

5.- COPY PLUS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.  
C. FRANCISCO GERARDO OROZCO GARZA

NO ASISTIÓ

Hoja de firmas perteneciente al acta de Fallo Definitivo y Adjudicación relativa a la Licitación Pública Internacional Presencial No. DGASG-DC-009/2017 suministro de papelería y artículos de oficina, solicitado por el Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León.